RESOLUCIÓN MTESS Nº 1388/2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 25/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BEBEDEROS PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 417.490. ----------

Asunción, 30 de diciembre de 2024.

VISTO: el Memorándum DGAF N° 521/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con Expediente 2024-12015001-013356, por el cual se eleva a consideración la propuesta de ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 25/2022, celebrado con la firma PAMAQ S.A., en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 08/2022 "Contratación de Servicios de Alquiler de bebederos para el MTESS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 417.490; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece que *"… Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…".-*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 ***"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios",*** dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (…) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*----------

Que, el Decreto N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 96 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios": "*La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*" .----------

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

Víctor E. Machuca Manevy
Jefe de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1388 /2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 25/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BEBEDEROS PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 417.490. ----------

Asunción, 30 de diciembre de 2024.

Que, el Artículo 9° "Modificaciones contractuales" de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003", se observa que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (…) inc. c.) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos (…) f.) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda…".*----------

Que, en fecha 07 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 25/2022 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con la firma PAMAQ S.A., en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 08/2022 "Contratación de Servicios de Alquiler de bebederos para el MTESS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 417.490, con una vigencia por 24 (veinticuatro) meses.----------

Que, mediante la Nota D.A./DGAF N° 05/2024 de fecha 07 de noviembre del 2024, se solicitó a la firma PAMAQ S.A., la conformidad para la ampliación de la vigencia de la ejecución contractual por un periodo de 12 (doce) meses, y la misma dio respuesta a la nota manifestando su aceptación y conformidad para la ampliación de su servicio con las mismas condiciones del contrato y los precios unitarios adjudicados permanecerán vigentes e invariables. ----------

Que, la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se ha expedido por medio del Dictamen N° 03/2024, donde concluye que: *"… En virtud a las consideraciones expuestas y al análisis correspondiente, no se observan impedimentos legales ni objeciones a fin de que puedan realizarse los procedimientos tendientes a la ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato de referencia, en los términos ya esgrimidos, considerando que en el presente dictamen se justifica la previsión y provisión del servicio a fin de dar cobertura a la necesidad institucional, por lo cual es recomendable la suscripción de una Adenda…".*----------

Dra. Verónica López
Ministra Sustituta

Vanessa Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1388/2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 25/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BEBEDEROS PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 417.490. ----------

Asunción, 30 de diciembre de 2024.

Que, el compromiso presupuestario se encuentra previsto, sujeto a la aprobación del PGN 2025 y al Plan Financiero correspondiente.----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"la Ministra en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*----------

Que, por Decreto N° 3112 de fecha 18 de diciembre de 2024, se designó a la Señora Verónica Diana López Benítez, Viceministra de Empleo y Seguridad Social, como Ministra Sustituta de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SUSTITUTA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 25/2022 celebrado con la firma PAMAQ S.A., en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 08/2022 "Contratación de Servicios de Alquiler de bebederos para el MTESS" Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 417.490, desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. ----------

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a cumplir con las obligaciones a ser contraídas en la misma. ----------

Art. 3º **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar. ----------

Teresa E. Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dra. Verónica López Benítez
Ministra Sustituta